

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

13725 CX GARANTIT 2, F.I.
(FONDO ABSORBENTE)
CAIXA CATALUNYA 2-B, F.I.
MANRESA GARANTIT 1, F.I.
(FONDOS ABSORBIDOS)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 cuarto de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, se hace público:

- Que con fecha 1 de marzo de 2011, el Consejo de Administración de Catalunyaacaixa Inversió, S.G.I.I.C., S.A., como Sociedad Gestora y con fecha 1 de marzo de 2011, el Consejo de Administración de Caixa D'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa, como Entidad Depositaria, aprobaron por unanimidad, los acuerdos de fusión por absorción de los fondos CX Garantit 2 FI (anteriormente denominado Manresa Garantit 4 FI), como Fondo Absorbente de Caixa Catalunya 2-B FI y Manresa Garantit 1 FI, como Fondos Absorbidos.

- Que con fecha 25 de marzo de 2011, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción, con disolución sin liquidación de los absorbidos y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al absorbente, sucediendo éste a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los absorbidos.

- Que como consecuencia de lo anterior y dado que ninguno de los fondos implicados aplica comisiones ni descuentos por reembolsos, se informa a los partícipes de estos fondos que así lo deseen, la posibilidad de reembolsar sus participaciones con aplicación del valor liquidativo del día de su solicitud. La ejecución de la fusión no se producirá antes de que haya transcurrido el plazo de un mes a contar desde el anuncio de fusión publicado en la página web de la Sociedad Gestora, o desde la fecha de remisión de la comunicación individualizada, si ésta fuera posterior.

- Que los acreedores de los fondos implicados en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes desde a contar desde la publicación del presente anuncio, en los términos establecidos en el artículo 334 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Proyecto de Fusión.

En Manresa, 8 de abril de 2011.- Mireia Agelet Cusiné, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Catalunyaacaixa Inversió, S.G.I.I.C., S.A.

ID: A110027385-1